

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

EXPEDIENTE PA 2026-7-002

(A/SUM-014947/2026)

RESOLUCIÓN PARA LA RETROACCIÓN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE PACIENTE PARA LA FASE III DEL PLAN DIRECTOR DEL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS

El Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de fecha de 13 de septiembre, de la Vice consejería de Sanidad (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021) Y visto el expediente de contratación anteriormente referenciado, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante resolución de 16 de abril del 2026 se inició el expediente de contratación para el “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de monitorización de paciente para la fase III del Hospital Clínico San Carlos” (Exp. PA 2026-7-002), a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO: Mediante resolución de 10 de junio de 2026 se completa el expediente mediante la aprobación del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y del gasto por un importe total de Setecientos ochenta y seis mil quinientos euros (786.500,00 euros) I.V.A. incluido.

TERCERO: El 10 de junio del 2026 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), cuya publicación se hizo efectiva el 11 de junio del 2026, y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de conformidad al artículo 10 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

CUARTO: Durante el plazo para la presentación de ofertas, se recibió una consulta que puso de manifiesto la necesidad de aclarar y concretar algunos criterios cualitativos, información indicada en el apartado 8.2. de la Cláusula 1 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y retrotraer el expediente al momento previo a su aprobación (resolución de 1 de julio de 2026).

QUINTO: Mediante resolución de 1 de julio de 2026 se aprobaron de nuevo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto por un importe total de Setecientos ochenta y seis mil quinientos euros (786.500,00 euros) I.V.A. incluido.

SEXTO: Durante el nuevo plazo para la presentación de ofertas, se recibió una consulta que puso de manifiesto la necesidad de modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El articulado 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) dispone que *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas*

Procedimiento Abierto. Pluralidad de Criterios.

PA 2026-7-002 (A/SUM-014947/2026) Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Monitorización de paciente para la fase III del Plan Director del Hospital Clínico San Carlos

Página 1 de 1

particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

RESUELVO

PRIMERO. - Retrotraer el expediente de contratación PA 2026-7-002 (A/SUM-014947/2026) al momento previo a su aprobación con el objetivo de corregir el Pliego de Prescripciones Técnicas, dictando nueva resolución de aprobación del expediente de contratación.

SEGUNDO. - Acordar la conservación de todos los trámites realizados hasta la iniciación del expediente ya que el informe de necesidad y la memoria justificativa (publicados el 12 de junio de 2026) no sufren modificación alguna y son los que han de regir la presente contratación.

TERCERO. – Publicar nuevamente el anuncio de licitación en ambos Boletines Oficiales y en el Perfil de contratante, y establecer un nuevo plazo de presentación de las proposiciones.

CUARTO. – Notificar el contenido de esta Resolución a los licitadores que presentaron muestras y ofertas a través de LICIT@ con el objetivo de garantizar los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato entre los licitadores.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante la presente resolución.

En Madrid, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO
Fecha: 2026.07.22 12:58

Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos